Ley No. 95-03 que concede una pensión del Estado a favor de la señora Tomasa Sosa Capellán.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 95-03

CONSIDERANDO: Que la señorita Tomasa Sosa Capellán fue jubilada después de 34 años en el servicio nacional de educación y hoy percibe una exigua pensión del Estado ascendente a la suma de RD$1,014.00 mensualmente;

CONSIDERANDO: Que la señorita Sosa Capellán, de edad avanzada, padece quebrantos de salud que la imposibilitan para el trabajo productivo y carece de medios económicos para satisfacer sus necesidades.

VISTO el Artículo 10 de la Ley No. 379, de fecha 11 de diciembre del 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO 1.- Se concede una pensión mensual del Estado de siete mil pesos (RD$7,000.00) a favor de Tomasa Sosa Capellán.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- La presente ley deroga cualquier disposición que le sea contraria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

Rafaela Alburquerque
Presidenta

Hermes Juan José Ortiz Acevedo
Secretario Ad-Hoc.

Rafael Ángel Franjul Troncoso
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

Andrés Bautista García
Presidente

Ramiro Espino Fermín
Secretario

Darío Ant. Gómez Martínez
Secretario

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 495-03 que designa al señor Carlos Agustín Matos Rivas, Auxiliar Consular del Consulado de la República Dominicana en Valencia, España.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 495-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente